



**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES**

**RESOLUCION No. 54 de 2021**  
(9 de septiembre de 2021)

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 68 de 2020 modificada por la Resolución No. 30 de 2021”*

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES**

En uso de las facultades que le otorga el literal a) del artículo 10 de la Ley 435 de 1998.

**CONSIDERANDO**

Que, en sesión del 30 de noviembre de 2020, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en ejercicio de sus facultades legales aprobó los rubros presupuestales para el funcionamiento de la caja menor mediante Resolución No. 68 de 2020 *“Por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para la vigencia del año 2021”*.

Que en el artículo primero de la citada Resolución 68 de 2020, se estableció el monto para la vigencia de 2021 de la Caja Menor para el funcionamiento del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, con cargo al presupuesto anual de gastos de funcionamiento en cuantía de **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$12.523.500)**.

Que mediante Resolución No.30 del 3 de junio de 2021 se modificó la Resolución No.68 de 2021, estableciendo el monto para la vigencia de 2021 de la Caja Menor para el funcionamiento del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, con cargo al presupuesto anual de gastos de funcionamiento en cuantía de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.323.500)** y ajustando las partidas inicialmente establecidas, según lo muestra el siguiente cuadro:

<b>RUBRO</b>	<b>CUANTIA</b>
Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón.	\$360.000
Servicios de transporte de pasajeros	\$1.312.500
Otros artículos manufacturados N.C.P	\$414.000
Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$4.737.000



Página No. 2 de la Resolución No. 54 de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 68 de 2020 modificada por la Resolución No. 30 de 2021".

Servicios de suministro de comidas	\$3.500.000
Otros servicios de apoyo y de información N.C.P.	\$3.000.000
TOTAL	\$13.323.500

Que, dadas las necesidades de compras menores, mantenimiento de muebles e inmuebles y equipos, sufragar imprevistos, gastos necesarios, urgentes e inaplazables para el buen funcionamiento del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, se hace necesario ajustar el valor de la caja menor para la vigencia del año 2021, aumentado la cuantía de la misma en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000), y en consecuencia aumentar el monto límite de dos de los rubros de caja menor dentro de los parámetros legales establecidos.

Que la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de sus facultades legales y reglamentarias, procede mediante la presente resolución a ajustar el valor de la Caja Menor para la vigencia 2021 y el monto límite de dos de los rubros presupuestales que reglamentan el manejo y uso de la caja menor.

Que, en virtud de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la resolución 68 de 2020, modificada por la resolución No.30 de 2021, en el sentido de ajustar el monto para la vigencia de 2021 de la Caja Menor para el funcionamiento del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, con cargo al presupuesto anual de gastos de funcionamiento a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.573.500)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –Ajustar las partidas inicialmente establecidas en dos de los cinco rubros de la caja menor del CPNAA, para ser ejecutadas en las cuantías máximas señaladas en el siguiente cuadro:

RUBRO	Resolución No. 30 de 2021	Valor Ajuste	Cuantía Final
Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón.	\$360.000	\$250.000	\$610.000
Otros artículos manufacturados N.C.P	\$414.000	\$1.000.000	\$1.414.000

**ARTÍCULO TERCERO.** – Establecer como consecuencia de lo anterior, las cuantías de los rubros de la caja menor del CPNAA para el 2021, conforme el siguiente cuadro:

RUBRO	CUANTIA
Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón.	\$610.000
Servicios de transporte de pasajeros	\$1.312.500

Página No. 3 de la Resolución No. 54 de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 68 de 2020 modificada por la Resolución No. 30 de 2021".

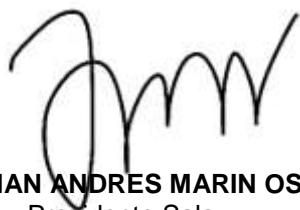
Otros artículos manufacturados N.C.P	\$1.414.000
Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$4.737.000
Servicios de suministro de comidas	\$3.500.000
Otros servicios de apoyo y de información N.C.P.	\$3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$14.573.500</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** - En lo no modificado continua vigente la Resolución No. 68 de 2020 "Por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para la vigencia del año 2021" y la Resolución No.30 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 68 de 2020".

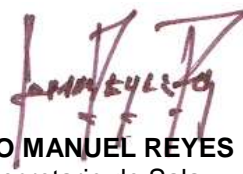
**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

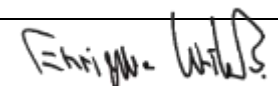

**CÚMPLASE**



**JULIAN ANDRES MARIN OSPINA**  
Presidente Sala



**ALFREDO MANUEL REYES ROJAS**  
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Enrique Uribe Botero	Director Ejecutivo	
		Eddith Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02	
		Yaneth Olaya Real	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 – Financiera y de Presupuesto	
Esperanza Aldana Nova	Profesional Universitario Código 02 Grado 02			